



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
Departamento Técnico de Transportes

AMPLIACIÓN DE LA RED DE POSTES DE INFORMACIÓN SAE DE LA CIUDAD DE ALICANTE 2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Como consecuencia de la aprobación en el año 2013 del Plan de Movilidad Urbana Sostenible PMUS de Alicante se produce la necesidad de la mejora de la información a los usuarios en las paradas de autobuses del Término Municipal, para lo que se hace necesaria la ejecución de la obra de “Ampliación de la red de postes de información SAE de la ciudad de Alicante”.

El objeto del presente pliego es complementar el pliego de prescripciones técnicas del Proyecto de “Ampliación de la red de postes SAE de la ciudad de Alicante”, constando de las siguientes cláusulas:

Primera. Ámbito de actuación.

Definido en los Planos y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Punto 1.1, del “Proyecto de Ampliación de la red de postes de información SAE de la ciudad de Alicante”, redactado por D. Alejandro Pérez Gosálvez, Ingeniero de la mercantil ATEDUR, Ingeniería y Gestión S.L.

Segunda. Descripción de la actuación.

Definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Punto 1.5, del “Proyecto de Ampliación de la red de postes de información SAE de la ciudad de Alicante”, redactado por D. Alejandro Pérez Gosálvez, Ingeniero de la mercantil ATEDUR, Ingeniería y Gestión S.L.

Tercera. Descripción de las unidades de obra.

Definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Punto 2, del “Proyecto de Ampliación de la red de postes de información SAE de la ciudad de Alicante”, redactado por D. Alejandro Pérez Gosálvez, Ingeniero de la mercantil ATEDUR, Ingeniería y Gestión S.L.

Cuarta. Medición, valoración y abono de las unidades de la obra.

Definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Punto 3, del “Proyecto de Ampliación de la red de postes de información SAE de la ciudad de Alicante”, redactado por D. Alejandro Pérez Gosálvez, Ingeniero de la mercantil ATEDUR, Ingeniería y Gestión S.L.

Quinta. Valor estimado del contrato.

El precio del contrato asciende a la cantidad de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (82.644,63 €), IVA no incluido, calculado conforme al artículo 88 de la TRLCSP.

La financiación correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 51-442-60909 “Postes de información sistema ayuda a la explotación del TAM”, del presente ejercicio 2017.

Sexta. Tipo de licitación.

El tipo de licitación es de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (82.644,63 €), más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21% en cuantía de 17.355,37 €, lo que hace un total de cien mil euros (100.000,00 €).

Séptima. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución se fija en dos (2) meses que, a efectos de cómputo, se entiende en sesenta (60) días, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Octava. Condiciones detalladas a las que debe sujetarse la ejecución del contrato.

1. Partes e informes.

El Contratista queda obligado a suscribir, con su conformidad o reparos, los partes o informes establecidos para las obras, siempre que sea requerido para ello.

2. Interpretación de documentos.

Es obligación del contratista el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en la documentación técnica, y dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

3. Contradicciones, omisiones o errores.

Lo mencionado en el Pliego de Condiciones y omitido en los planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos siempre que, a juicio del Director de Obra, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente y ésta tenga precio en el contrato.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos por el técnico responsable, o por el Contratista, deberán reflejarse preceptivamente.

4. Daños y perjuicios.

El Contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicios, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

5. Objetos encontrados.

El Contratista será responsable de todos los objetos que se encuentren o descubran durante la demolición debiendo dar inmediata cuenta de los hallazgos al Director Facultativo y colocarlos bajo su custodia.

6. Señalización de las obras.

El Contratista quedará obligado a señalar a su costa, la zona de actuación objeto del Contrato, con arreglo a las instrucciones y modelos que reciba del Director Facultativo y el Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de obra.

Novena. Clasificación del contratista.

No es exigible conforme al artículo 65 del TRLCSP, ya que el valor estimado es inferior a 500.000 euros

Décima. Revisión de precios.

No procede de revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Décimo primera. Código CPV

El código CPV 48813200-2 Sistema de información a los pasajeros en tiempo real.

Décimo segunda. Subcontratación.

Procede la subcontratación dentro de los límites establecidos en el TRLCSP.

Décimo tercera. Abono de los trabajos.

El abono de los trabajos se realizará mediante certificación mensual.

Décimo cuarta. Admisibilidad de variantes y/o de mejoras.

No se admitirán variantes al proyecto de construcción aprobado.

Alicante, a 13 de noviembre de 2017.

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Fernández Gómez'.

Andrés Fernández Gómez.

